

PROCESO CD No. 023- CENAC TOLEMAIDA – 2022

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO Directora Central Administrativa y Contable Tolemaida		
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN- Cargo:Comandante Batallón de Abastecimiento N° 02 Nombramiento 00000302 del 21 de enero del 2022		Resolución de
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. DIEGO GERMAN PALOMO TOVAR Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante BAABS2 Nombramiento 00000302 del 21 de enero del 2022		Resolución de
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO ESTRUCTURADOR: C3 LINA MARIA BOLIVAR PARRA Suboficial planes y/o quien haga sus veces. JURÍDICO ESTRUCTURADOR: CT. HERNAN JAVIER CEBALLOS TAMAYO -Asesor jurídico CENAE y/o quien haga sus veces. ECONÓMICO ESTRUCTURADOR: ST. KATHERIN XIMENA MORENO SALAZAR -Control Inventarios CENACTOL y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000302 del 21 de enero del 2022		
5. COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO EVALUADOR: C3 BRAYAN STIVENXON PINZON ALBARRACIN CONTROL INTERNO y/o quien haga sus veces. ECONÓMICO EVALUADOR: TA12. LUCELY SOFIA GONZÁLEZ-Técnico Auxiliar CENACTOL y/o quien haga sus veces. JURÍDICO EVALUADOR: TE. RICARDO ALEXIS CAICEDO BENAVIDES- Jurídico REGFE2 y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000302 del 21 de enero del 2022		
6. CDP	No. CDP: 1022 Fecha expedición: 07/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-068 Dependencia: Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: \$ 13.103.873		
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTO N°2		
8. TIPO DE CONTRATO	PPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)			

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior de acuerdo a las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas, especialmente en la contratación de prestadores de servicios, ya que no se cuenta con personal idóneo y especializado en áreas jurídicas, económicas, técnicos contables, gestión documental y gestión de calidad, para la realización de los procesos y contratos de bienes y servicios conforme lo ordena la ley, realizando una excelente contratación de servicios y bienes de muy buena calidad para satisfacer las necesidades de las unidades centralizadas.			
	Dentro de las normas y políticas administrativas y contables, la cual debe ejecutar como unidad centralizadora de las diferentes unidades del fuerte militar de tolemaida previa asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto, por lo cual se hace necesario adquirir los servicios de un personal capacitado que cumpla con lo siguiente:			
	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA QUE APOYE AL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTO N°2 PARA LA VIGENCIA 2022.”			
	Una vez establecidas las necesidades de los servicios requeridos y teniendo como presupuesto los recursos asigandos por el comando superior se elabora el plan de necesidades que da inicio a la etapa precontractual con el fin de adquirir servicios por el rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS el cual requiere contratar prestador de servicios gestión documental para el adecuado asesoramiento del Batallón de Abastecimiento N°2.			
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	El Batallón de Abastecimiento N°2 pretende satisfacer mediante la presente contratación la prestación de servicios profesionales de un personal para esta Uidad Tactica para suplir la siguiente necesidad asi: un (01) asesora de Gestión Documental, la anterior necesidad es de importancia para continuar con el mejoramiento continuo en la parte logistica y administrativa y poder desarrollar eficazmente sus funciones y procesos en condiciones normales y asi llegar al cumplimiento de la misión institucional.			
	Así mismo, no se cuenta con el personal idóneo para tal fin y que el que existe desarrolla otras funciones, como se evidencia en el certificado de Planta (adjunto en la carpeta maestra que respalda y hace parte integral del presente estudio)			
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombre / Cedula
	1	CATEGORIA II NIVEL 1	TEC, ARCHIVO	JENIFER VANESA ARCHILA RODRIGUEZ / 1015447895
c. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA QUE APOYE AL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTO N°2 PARA LA VIGENCIA 2022.”			
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS			
	1 Difundir a todas las dependencias de la Unidad lo pertinente de las tablas de retención documental que le corresoponde a cada despacho u oficina. 2.Salvaguardar los archivos bajo su custodia haciendo enfasis en el mantenimiento de su integridad. 3.Suministrar información en forma oportuna y precisa de acuerdo con los niveles de acceso permitido. 4. Mantener la documentación contenida en expedientes y aquella otra de tipo administrativo, debidamente organizado y administrada acorde con los			

	principios de la tabla de retención. 5. Evitar la duplicidad y conservación de documentos innecesarios según la TRD de su unidad. 6. Difundir los procedimientos relacionados con la recepción, catalogación, mantenimiento, consulta y transferencia de los archivos. 7. Asumir la recuperación de los archivos que se encuentren en las bodegas de la unidad, con el fin de prepararlos y transferirlos de la mejor manera posible al archivo del MDN. 8. Hacer respetar las normas relativas a las transferencias. 9. Aquellas otras que arreglo a las normas sean necesarias, adaptar para propender por el buen funcionamiento y cuidado del acervo documental de la unidad. 10. Realizar los informes que les sea solicitado por el supervisor del contrato. 11. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades desarrolladas. 12. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución contractual. 13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato hasta la finalización del término de ejecución del mismo. 14. Entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución junto con copia de toda la información y documentación que se encuentren bajo su custodia en medio magnético y el acta de entrega de los documentos dados por la división de Aviación Asalto Aéreo, si a ello hubiera lugar suscrita por el Almacenista General. 15. Facilitar el cumplimiento e intención del comandante de acuerdo a lineamiento de archivo. 16. Organizar y actualizar la agenda del comandante en los eventos programados, recordándole las actividades que debe cumplir. 17. Mantener actualizado el protocolo de la unidad. 18. Recepción de la documentación, controlando y verificando las normas vigentes a las que aplica a los oficios. ACTIVIDADES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o
--	---

	confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. - prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. - presentar los informes de gestión del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo L (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". - El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. - El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. - El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. - conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. - Entregar a la finalización del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo
f. MODALIDAD SELECCIÓN CONTRATISTA JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE LA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la

SELECCIONADA	escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal de CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.			
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> <i>(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.</i>			
h. VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$13.103.873)			
i. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	VALOR	De acuerdo a los requisitos mínimos exigidos y funciones específicas y generales a cumplir, los honorarios relacionados se establecen de conformidad con el Anexo A título V -valor del Contrato establecido en el Plan No. 0032565 del 24 de Diciembre del 2021, en el cual se establece un plazo de ejecución de once (11) once meses por un valor mensual de \$ 1.191.261		
j. FORMA DE PAGO	El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos de acuerdo al contrato así:			
		No.	MES	PORCENTAJE DE VALOR PAGO

			EJECUCION	
	1	FEBRERO	9.09%	\$ 1.191.261
	2	MARZO	18.18%	\$ 1.191.261
	3	ABRIL	27.27%	\$ 1.191.261
	4	MAYO	36.36%	\$ 1.191.261
	5	JUNIO	45.45%	\$ 1.191.261
	6	JULIO	54.55%	\$ 1.191.261
	7	AGOSTO	63.64%	\$ 1.191.261
	8	SEPTIEMBRE	72.73%	\$ 1.191.261
	9	OCTUBRE	82.82%	\$ 1.191.261
	10	NOVIEMBRE	90.91%	\$ 1.191.261
	11	DICIEMBRE	100.00%	\$ 1.191.261
	TOTAL			\$ 13.103.873
NOTA 1: APLICA ☐ ☒ NO APLICA				
Los honorarios establecidos en el presente estudio, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAE Tolemaida debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos vigente.				
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.				
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:				
1. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.				
2. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido				
3. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.				
4. Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado				
Los demás documentos que la CENAC TOLEMAIDA consideren necesarios.				
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:			
	Riesgos asumidos por el contratista:			
	(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.			
	(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.			
	(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado			
	(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara,			

PÁGINA 7 DE 9 CONTINUACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 023 CENAC TOLEMAIDA-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA QUE APOYE AL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTO N°2 PARA LA VIGENCIA 2022."		
		distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de:(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. <u>NOTA: EN LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA		Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN		A partir del dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022) previa aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
o. LUGAR DE EJECUCIÓN		Nilo, Cundinamarca, Fuerte militar Tolemaida en las instalaciones del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTO N°2 .
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL	DEL	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes

PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad natural relacionada cumplen el perfil y experiencia requerida, así mismo también que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello la persona se encuentra clasificada por la Central de Inteligencia como “SI cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales.								
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador técnico (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <tr> <th style="width: 10%;">No</th> <th style="width: 30%;">PERFIL</th> <th style="width: 30%;">PROFESIÓN</th> <th style="width: 30%;">Nombre / Cedula</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">CATEGORIA II NIVEL 1</td> <td style="text-align: center;">TEC, ARCHIVO</td> <td>JENIFER VANESA ARCHILA RODRIGUEZ / 1015447895</td> </tr> </table> De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒	No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombre / Cedula	1	CATEGORIA II NIVEL 1	TEC, ARCHIVO	JENIFER VANESA ARCHILA RODRIGUEZ / 1015447895
No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombre / Cedula						
1	CATEGORIA II NIVEL 1	TEC, ARCHIVO	JENIFER VANESA ARCHILA RODRIGUEZ / 1015447895						

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN

-Comandante Batallón de Abastecimiento N° 02

Gerente Proyecto

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

C3 LINA MARIA BOLIVAR PARRA

Suboficial planes y/o quien haga sus veces.
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

C.T. HERNAN JAVIER CEBALLOS TAMAYO

Asesor Jurídico CENAE
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

S.T. KATHERIN XIMENA MORENO SALAZAR

Control Inventario CENACTOL
Comité Económico Estructurador